



UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
“Alma Máter del Magisterio Nacional”

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 3572-2019-R-UNE

Chosica, 13 de noviembre del 2019

VISTO el Oficio N° 1843-2019-VR-ACAD, del 12 de noviembre del 2019, del Vicerrectorado Académico de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 474-2019-D-FAN, del 26 de setiembre del 2019, la Facultad de Agropecuaria y Nutrición, conforme a lo dispuesto por el Consejo de Facultad, en su sesión realizada el 25 de setiembre del 2019, propone, de manera excepcional, el contrato, por la modalidad a plazo fijo, del Mg. RICARDO LLUNGO MAMANI, de la Mg. JUDITH VILMA HUACHUA PALLIN, de la Mg. ESTELITA MARLENE PAREJA JOAQUIN y de la Lic. OLGA SOSA PERALTA, quienes asumirán el dictado de asignaturas de la especialidad de Industria Alimentaria y Nutrición y de la carrera profesional de Nutrición Humana, en el Ciclo Académico 2019-II, por el periodo comprendido del 02 de setiembre al 31 de diciembre del 2019; asimismo, aprueba la carga lectiva respectiva;

Que con Oficio N° 653-2019-D-FAN, del 12 de noviembre del 2019, el Decano de la Facultad de Agropecuaria y Nutrición remite al Vicerrector Académico la precitada resolución para su ratificación;

Que mediante el documento del visto, el Vicerrector Académico refiere al Rector la atención del expediente evaluado y revisado en su oportunidad; y solicita que se efectúe lo pertinente;

Estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en su sesión extraordinaria realizada el 13 de noviembre del 2019; y,

En uso de las atribuciones conferidas por los artículos 59° y 60° de la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, concordante con los artículos 19°, 20° y 23° del Estatuto de la UNE, y los alcances de la Resolución N° 1518-2016-R-UNE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RATIFICAR, en vía de regularización, la Resolución N° 474-2019-D-FAN, del 26 de setiembre del 2019, mediante la cual la Facultad de Agropecuaria y Nutrición dispuso lo siguiente:

ARTÍCULO 1°.- PROPONER, de manera excepcional, el contrato, por la modalidad a plazo fijo, de la Mg. JUDITH VILMA HUACHUA PALLIN, del Mg. RICARDO LLUNGO MAMANI, de la Mg. ESTELITA MARLENE PAREJA JOAQUIN y de la Lic. OLGA SOSA PERALTA, quienes asumirán el dictado de asignaturas de la especialidad de Industria Alimentaria y Nutrición y de la carrera profesional de Nutrición Humana, en el Ciclo Académico 2019-II, por el periodo comprendido del 02 de setiembre al 31 de diciembre del 2019.

ARTÍCULO 2°.- APROBAR, en vía de regularización, la carga lectiva de los docentes consignados en el artículo 1°, correspondiente al Departamento Académico de Industria Alimentaria y Nutrición Humana, en el Ciclo Académico 2019-II, de acuerdo con el siguiente detalle:

ESPECIALIDAD: INDUSTRIA ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN

Mg. RICARDO LLUNGO MAMANI

(DC-B2) 16 h.

LLAVE	CÓDIGO	ASIGNATURA	HORAS			CR	SEC.	PROM	N° AL.	FACULTAD	
			T	P	H						
8154	ANIN0437	Panadería y Pastelería (Grupo A)	0	4	4	03	G2	2018	13	FAN	
8137	ANIN0872	Control de Calidad de los Alimentos (Teoría - Grupo B)	1	0	1	03	G2	2016	20		
8137	ANIN0872	Control de Calidad de los Alimentos (Práctica - Grupo B)	0	4	4	03	G2	2016	20		
HORAS NO LECTIVAS						7					
TOTAL						16					





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
Enrique Guzmán y Valle
"Alma Máter del Magisterio Nacional"

RECTORADO

RESOLUCIÓN N° 3572-2019-R-UNE

Chosica, 13 de noviembre del 2019

Mg. JUDITH VILMA HUACHUA PALLIN

(DC B2) 16 h.

LLAVE	CÓDIGO	PRÁCTICA	HORAS			CR	SEC.	PROM.	FACULTAD	LUGAR DE LA PPP	
			H	NºAI	TH						
8141	ACPP0646	Práctica Docente Discontinua	1	10	10	02	G2	2017	FAN.	I.E 6096 Antonio Raimondi	
HORAS NO LECTIVAS					6						
TOTAL					16						

CARRERA PROFESIONAL: NUTRICIÓN HUMANA

Mg. ESTELITA MARLENE PAREJA JOAQUÍN

DC-B1) 32 h.

LLAVE	CÓDIGO	PRÁCTICA	HORAS			CR	SEC.	PROM.	FACULTAD	LUGAR DE LA PPP	
			H	NºAI	TH						
8163	NHES1055	Practica Pre Profesional en Comunidad *	1.5	10	15	22	N1	2015	FAN.	DIRIS - NORTE y ESTE	
HORAS NO LECTIVAS					17						
TOTAL					32						

(*) Resolución N° 1522-2017-R-UNE, del 08.06.2017 (Reglamento de las Prácticas en Clínicas y Hospitalización en Nutrición y Prácticas Pre Profesionales en Comunidad de la Carrera Profesional de Nutrición Humana de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle).

Lic. OLGA SOSA PERALTA

(DC-B1) 32 h.

LLAVE	CÓDIGO	PRÁCTICA	HORAS			CR	SEC.	PROM.	FACULTAD	LUGAR DE LA PPP	
			H	NºAI	TH						
8163	NHES1055	Practica Pre Profesional en Comunidad *	1.5	10	15	22	N1	2015	FAN.	DIRIS - NORTE y ESTE	
HORAS NO LECTIVAS					17						
TOTAL					32						

(*) Resolución N° 1522-2017-R-UNE, del 08.06.2017 (Reglamento de las Prácticas en Clínicas y Hospitalización en Nutrición y Prácticas Pre Profesionales en Comunidad de la Carrera Profesional de Nutrición Humana de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle).

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Recursos Humanos y a la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto de la UNE para que efectúen las acciones complementarias, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- EL egreso que genere se afectará al Mnemónico de la Estructura Funcional Programática y a la Cadena del Gasto correspondiente al Presupuesto Institucional de la Universidad Nacional de Educación Enrique Guzmán y Valle, para el Ejercicio Presupuestal 2019.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

